



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00509 00**
CUADERNO: **1. Digital**

Subsanada en tiempo y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90 y 368 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente **EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, instaurada a través de apoderado judicial por el señor **EDGAR FERNANDO SERRANO PAIPILLA** en contra del señor **WILSON JOSÉ MORA SANJUÁN**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las advertencias de que la notificación personal se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío, igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar a los Dres. GERMAN HUMBERTO RINCÓN PERFETTI y MARCELA LEÓN SANDOVAL apoderados de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **029**

HOY: **25 de febrero de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria